



# Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-CM/MDSLCL

San Luis de Cañete, 10 de junio de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE.

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio de 2025, Oficio Múltiple N° 096-2025-GRL/GRDS de fecha 09 de junio de 2025 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, Informe N° 00805-2025-GDSYSP/MDSLCL de fecha 10 de junio de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Memorandum N° 427-2025-GM-MDSLCL de fecha 10 de junio de 2025 de la Gerencia Municipal referido a la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, PARA LA PREMIACION DEL SELLO REGIONAL – 2024 “AMURCHACHI JAKT THA”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales”, siendo que, el artículo 39° establece que: “Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (...);

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde “Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



# Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MDSL (PÁG. 02 DE 03)

Que; mediante la Ordenanza Regional N° 046-2024-CR/GRL, se aprobó como prioridad publica regional la Ordenanza Regional que prioriza la implementación de la Política Nacional del Desarrollo e Inclusión Social, sus estrategias y objetivos priorizados en la región Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GOB del 05 de febrero del 2024 se dispone la creación de la Estrategia Regional Sello Regional “**AMURCHACHI JAKT THA**” – Primera Edición – 2024 que prioriza los siguientes componentes: a) Desarrollo Infantil Temprano, b) Atención del Niño, Niñas y Adolescente, c) Inclusión Económica, d) Personas Adultas mayores y, e) Condiciones del entorno y, Intervenciones Transversales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2025-GOB del 12 de marzo del 2025 se reconoce a las 24 municipalidades que LOGRARON CUMPLIR CON EL 100% de las actividades solicitadas en cada indicador de los productos propuestos, de la ESTRETEGIA SELLO REGIONAL – 2024 “**AMURCHACHI JAKT THA**”, **ANEXO MUNICIPALIDADES DISTRITALES N° 10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE 100%**;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 096-2025-GRL/GRDS de fecha 09 de junio de 2025 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, solicita a esta Entidad Municipal la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Premiación del Sello Regional – 2024 “**AMURCHACHI JAKT THA**”;

Que, mediante Informe N° 0805-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la premiación de la Estrategia Regional Sello Regional “**AMURCHACHI JAKT THA**”, por lo que se debe derivar la documentación al Pleno de Concejo Municipal, para la deliberación correspondiente;

Que, el presente convenio como objeto establecer los mecanismos para realizar la premiación de las Municipalidades que han sido ganadoras del SELLO MUNICIPAL – 2024 “**AMURCHACHI JAKT THA**”, reconocidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2025-GOB de fecha 12 de marzo de 2025, mediante la implementación de una de sus Oficinas el OMAPED o DEMUNA o CIAM. El Sello Regional “**AMURCHACHI JAKT THA**”, impulsa la creación y el funcionamiento de los espacios que permitirán la atención de la ciudadanía y contribuirán al cierre de brechas en las siguientes dependencias y/o estrategias en el nivel local, como la: Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescente – CCONNA, la Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad – OMAPED, el Centro Integral de Atención al adulto Mayor – CIAM, Escuelas promotoras de Salud, Consumo de Alimentos frescos, Registro Oportuno en el DATASS SIAGIE, entre otros que beneficiaran a la población vulnerable;

Que, mediante Memorándum N° 427-2025-GM-MDSL de fecha 10 de junio de 2025 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta de Convenio;



# Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MDSL (PÁG. 03 DE 03)

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjera, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, siendo que los Acuerdos de Concejo son decisiones que adopta el concejo, luego de los alcances y sugerencias, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**; y con dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **CELEBRACION** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, PARA LA PREMIACION DEL SELLO REGIONAL – 2024 “AMURCHACHI JAKT THA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Ing. **ZÓSIMO INFANZÓN DE LA CRUZ**, suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, PARA LA PREMIACION DEL SELLO REGIONAL – 2024 “AMURCHACHI JAKT THA”**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE  
.....  
Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía  
GM  
GAF  
GAJ  
GDSYSP  
TIC